

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN POR EL QUE EMITE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El Comité Técnico de Evaluación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 41 base V, apartado A, párrafo quinto y sus incisos del a) al e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 20, numeral 2, inciso j); 34, numeral 1, inciso i), y 34 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al artículo 38, párrafo primero incisos a), b) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de conformidad con la Convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2020 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del 2020 para la Designación de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sus numerales 2 y 4; y que integra y faculta al Comité Técnico de Evaluación para el Proceso de Designación de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, emite el listado de las y los aspirantes que entregaron la documentación requerida y cumplieron con los requisitos señalados para poder participar en el proceso de elección establecido en la Convocatoria, al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. Que mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se creó el Instituto Nacional Electoral, como órgano constitucional autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, y cuyos principios rectores son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

II. Que las normas constitucionales reformadas en virtud del Decreto referido establecen que el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales, quienes serán electos por el voto de las dos terceras partes de las legisladoras y los legisladores presentes de la Cámara de Diputados.

III. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Decreto antes referido, para cumplir con la regla de escalonamiento en su integración, el pasado 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados, aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso al pleno la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 del mismo mes y año, que fue aprobado en los siguientes términos:

Nombre: Lorenzo Córdova Vianello. Cargo: consejero presidente. Periodo: nueve años.

Nombre: Adriana Margarita Favela Herrera. Cargo: consejera electoral. Periodo: nueve años.

Nombre: José Roberto Ruiz Saldaña. Cargo: consejero electoral. Periodo: nueve años.

Nombre: Ciro Murayama Rendón. Cargo: consejero electoral. Periodo: nueve años.

Nombre: Marco Antonio Baños Martínez. Cargo: consejero electoral. Periodo: seis años.

Nombre: Enrique Andrade González. Cargo: consejero electoral. Periodo: seis años.

Nombre: Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles. Cargo: consejera electoral. Periodo: seis años.

Nombre: Benito Nacif Hernández. Cargo: consejero electoral. Periodo: seis años.

Nombre: Beatriz Eugenia Galindo Centeno. Cargo: consejera electoral. Periodo: tres años.

Nombre: Arturo Sánchez Gutiérrez. Cargo: consejero electoral. Periodo: tres años.

Nombre: Javier Santiago Castillo. Cargo: consejero electoral. Periodo: tres años.

IV. Que el 7 de abril de 2014, la Cámara de Diputados recibió comunicación del Instituto Nacional Electoral en la que señala que con fecha 4 de abril del mismo año, se llevó a cabo la toma de protesta del consejero presidente y de los diez consejeros electorales designados, y en consecuencia quedó formalmente instalado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

V. Que como se ha señalado las y los consejeros Marco Antonio Baños Martínez, Enrique Andrade González, Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles

y Benito Nacif Hernández, fueron designados por el Pleno de la Cámara de Diputados para un periodo de 6 años, que concluye el 3 de abril de 2020.

VI. Que el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo quinto y sus incisos a) al e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios y reglas a que debe sujetarse el proceso que por razón de este Acuerdo se convoca para la elección de quienes han de sustituirles por un periodo de nueve años al señalar lo siguiente:

"El consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años y no podrán ser reelectos. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, mediante el siguiente procedimiento:

a) *La Cámara de Diputados emitirá el acuerdo para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, que contendrá la convocatoria pública, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el organismo garante establecido en el artículo 6o. de esta Constitución;*

b) *El comité recibirá la lista completa de los aspirantes que concurren a la convocatoria pública, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo; seleccionará a los mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, y remitirá la relación correspondiente al órgano de dirección política de la Cámara de Diputados;*

c) *El órgano de dirección política impulsará la construcción de los acuerdos para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, a fin de que una vez realizada la votación por este órgano en los términos de la ley, se remita al Pleno de la Cámara la propuesta con las designaciones correspondientes;*

d) *Vencido el plazo que para el efecto se establezca en el acuerdo a que se refiere el inciso a), sin que el órgano de dirección política de la Cámara haya realizado la votación o remisión previstas en el inciso anterior, o habiéndolo hecho, no se alcance la votación requerida en el Pleno, se deberá convocar a éste a una sesión en la que se realizará la elección mediante insaculación de la lista conformada por el comité de evaluación;*

e) *Al vencimiento del plazo fijado en el acuerdo referido en el inciso a), sin que se hubiere concretado la elección en los términos de los incisos c) y d), el Pleno*

de la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizará, en sesión pública, la designación mediante insaculación de la lista conformada por el comité de evaluación."

VII. Que el segundo párrafo del artículo 41 constitucional dispone que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. El mismo artículo señala que en la integración de los organismos autónomos igualmente se observará el principio de paridad.

VIII. Que el artículo 34 Bis de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión establece cuáles son los elementos que debe contener la convocatoria referida, mismo que se transcribe para mayor claridad.

"ARTICULO 34 Bis. 1. La convocatoria para la designación del Consejero Presidente, de los consejeros electorales y del titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, por lo menos, deberá contener:

a) El proceso de designación para el que se convoca, los requisitos legales que deben satisfacer los aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditarlos;

b) Las reglas y los plazos para consultar, según el caso, a la ciudadanía o a las instituciones públicas de educación superior;

c) Las fechas y los plazos de cada una de las etapas del procedimiento de designación,

en los términos del artículo 41 Constitucional;

d) Tratándose de la designación del Contralor General, el órgano o la comisión que se encargará de la integración de los expedientes, revisión de documentos, entrevistas, procesos de evaluación y formulación del dictamen que contenga los candidatos aptos para ser votados por la Cámara. En todo caso deberá convocarse a las instituciones públicas de educación superior, para que realicen sus propuestas;

e) Tratándose de la designación de los consejeros Presidente y electorales:

I. El órgano o la comisión que se encargará de la recepción de documentos e integración de los expedientes, su revisión, e integración de la lista que contenga los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos para que los grupos parlamentarios formulen sus propuestas con base en ella.

II. Presentadas las propuestas, el órgano o comisión encargado de entrevistar y evaluar a los ciudadanos propuestos por los grupos parlamentarios, así como de formular el dictamen respectivo que consagre los resultados, para los efectos conducentes.

f) Los criterios específicos con que se evaluará a los aspirantes.

2. En el proceso de designación de los consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral, se procurará la inclusión paritaria de hombres y mujeres."

IX. Que el 13 de febrero de 2020, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el ACUERDO de la Junta de Coordinación Política relativo a la Convocatoria para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación, mismo que se publicó en esa fecha en la Gaceta Parlamentaria, y el 14 de febrero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

X. Que, para el debido desempeño de las labores encomendadas al Comité Técnico de Evaluación y con la finalidad de garantizar los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad en el ejercicio de la función estatal para la organización de las elecciones, sus integrantes deberán ser personas de reconocido prestigio y que no hayan sido postuladas o ejerzan algún cargo de elección popular o hayan desempeñado cargos de dirección en partidos políticos nacionales o locales y en agrupaciones políticas nacionales o locales, en todos los casos, en los últimos cuatro años previos a la designación a que se refiere la presente Convocatoria.

XI. Que, de acuerdo con la constitución y la ley, el Comité Técnico de Evaluación deberá seleccionar a las y los aspirantes mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante.

XII. Que las y los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros y Consejeras Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberán cumplir con lo dispuesto en artículo 38 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece los requisitos que deben reunir las y los Consejeros Electorales, así como lo establecido en la presente Convocatoria.

XIII. Que mediante oficio de fecha 19 de febrero de 2020, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informó a esta Cámara la designación de los ciudadanos Ana Laura Magaloni Kerpel y José Roldán Xopa como integrantes del Comité Técnico de Evaluación.

XIV. Que mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2020, la Comisión Nacional de Derechos Humanos informó a esta Cámara la designación de los ciudadanos

Sara Lovera López y John Mill Ackerman Rose como integrantes del Comité Técnico de Evaluación.

XV. Que el 26 de febrero de 2020 la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados aprobó la designación de los ciudadanos Blanca Heredia Rubio, Diego Valadés Ríos y Silvia Eugenia Giorguli Saucedo como integrantes del Comité Técnico de Evaluación.

XVI. Que el 27 de febrero el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la modificación de la convocatoria pública para la elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y al proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación*, mismo que se publicó en esa misma fecha en La Gaceta Parlamentaria y el 28 de febrero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

XVII. Que el día 28 de febrero de 2020 quedó instalado el Comité Técnico de Evaluación con las personas anteriormente designadas, luego de haber tomado protesta de su cargo ante los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados.

XVIII. Que el proceso de inscripción y registro de aspirantes se llevó a cabo a partir del día 18 de febrero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2020, habiéndose inscrito 390 ciudadanos.

XIX. Que el 4 de marzo de 2020 el Comité Técnico de Evaluación emitió el Acuerdo de Prevenciones del Comité Técnico de Evaluación para el proceso de designación de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral que notifica a los aspirantes los documentos faltantes.

XX. Que el 5 de marzo de 2020 se publica el alcance del acuerdo emitido por el Comité Técnico de Evaluación para el proceso de designación de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral que notifica a los aspirantes los documentos faltantes.

XXI. Que el 6 de marzo de 2020 fue la fecha máxima para atender la prevención en caso de no presentar toda la documentación.

XXII. Que el numeral Segundo del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen los criterios específicos con base en el diseño de metodología del Comité Técnico de Evaluación para Evaluar la Idoneidad de las y los aspirantes y seleccionar a quienes integrarán los listados que se remitirán a la Junta de Coordinación Política para el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales por el período que va del 4 de abril de 2020 al 3 de abril de 2029, de fecha 6 de marzo de 2020, se establece la Primera Fase: revisión de requisitos de

elegibilidad, expidiendo a más tardar el 10 de marzo de 2020 la lista definitiva de aspirantes que tendrán derecho a presentar examen de acuerdo con la revisión documental y los acuerdos de no admisión para las y los aspirantes que no hayan cumplido con la entrega de la documentación requerida.

Con fundamento en todo lo anterior, el Comité Técnico de Evaluación, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente

Acuerdo

Primero. Los siguientes aspirantes cuya solicitud de registro se tiene por admitida por cumplir los requisitos constitucionales y legales para participar en el proceso de evaluación establecido en la Convocatoria, tienen derecho a presentar examen de acuerdo con la revisión documental, y deberán presentarse el día 11 de marzo del 2020 en punto de a las 10:00 horas en la Cámara de Diputados para realizar su registro. El examen se aplicará a las 11.00 horas.

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	LUIS MIGUEL	PÉREZ	JUÁREZ
2	RAFAEL	MORALES	RAMÍREZ
3	CARLOS DANIEL	SOBERANO	VELASCO
4	HÉCTOR	GARCÍA	GONZÁLEZ
5	ROSSELVY DEL CARMEN	DOMÍNGUEZ	ARÉVALO
7	MADAY	MERINO	DAMIÁN
8	EDMUNDO	FUENTES	CASTRO
9	LAURA ELENA	FONSECA	LEAL
10	HUMBERTO ANTONIO	RAMIREZ	SAINZ
11	HÉCTOR	JIMÉNEZ	ARCHILA
12	JOSEFA HERLINDA	LÓPEZ	CALDERÓN
14	LEONOR	SANTOS	NAVARRO
15	SARA	BLANCO	MORENO
16	EDUARDO DE JESÚS	CASTELLANOS	HERNÁNDEZ
17	CARLOS	SERVIN	UGARTE
18	RODOLFO	TORRES	VELÁZQUEZ
19	ADOLFO	RIVA PALACIO	NERI

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
20	LUIS RICARDO	GALGUERA	BOLAÑOS
22	SAÚL	MANDUJANO	RUBIO
23	JOSÉ	RAMIREZ	SALCEDO
24	RAUL CRISTOBAL	CHIDA	PONS
25	RODOLFO EDUARDO	LEZAMA	AGUILAR
26	MARÍA GUADALUPE	GONZÁLEZ	JORDAN
27	RICARDO	DE LA ROSA	ZAMARRÓN
28	IRVIN AUGUSTO	SÁNCHEZ	BARRERA
29	ARCELIA	SANTILLÁN	CANTÚ
30	DORA MARÍA	ESTEVEZ	ANDRADE
31	GRACIELA	AMEZOLA	CANSECO
33	SALVADOR DOMINGO	FRANCO	ASSAD
34	JUAN MANUEL	CRISANTO	CAMPOS
35	EVARISTO	BENITEZ	CASTRO
36	HÉCTOR SALVADOR	HERNÁNDEZ	GALLEGOS
37	NOÉ	DELGADO	LÓPEZ
38	MARIA GUADALUPE	MARINES	FRANCO
39	LUIS	MARTÍNEZ	DOMÍNGUEZ
40	JOSÉ MARTÍN FERNANDO	FAZ	MORA
41	JOSÉ MANUEL	ORTEGA	CISNEROS
42	ROLANDO WILFRIDO	DE LASSÉ	CAÑAS
43	LUIS ALEJANDRO	GAZCA	HERRERA
44	ALEJANDRO	ROMERO	MILLÁN
45	LAURA FABIOLA	BRINGAS	SÁNCHEZ
46	MARIA DEL ROCIO	SANCHEZ	SANCHEZ
47	CARLOS RENE	GARCÍA	VIVAS
48	EMILIANO	LOZANO	CRUZ
49	LUIS	ESPÍNDOLA	MORALES
50	ELVIA LETICIA	AMEZCUA	FIERROS
51	JOSÉ	OLIVEROS	RUIZ
52	SANDRA ARACELI	VIVANCO	MORALES
53	TANIA GISELA	CONTRERAS	LÓPEZ
54	JUAN MANUEL	VAZQUEZ	BARAJAS
55	JORGE ALEJANDRO	NEYRA	GONZÁLEZ
56	EDGAR MAURICIO	DUCK	NÚÑEZ
57	LUIS OCTAVIO	VADO	GRAJALES
58	MARÍA DEL CARMEN	CARREÓN	CASTRO

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
59	YASBE MANUEL	CARRILLO	CERVANTES
60	CLAUDIA	ANAYA	ALVARADO
61	ANDRES ANTONIO	TORRES	SCOTT
62	EDUARDO SERGIO	DE LA TORRE	JARAMILLO
63	SILVERIO	CASTAÑEDA	CEBALLOS
64	JUAN PABLO	MIRON	THOME
65	NOEMI SOFIA	HERRERA	NUÑEZ
66	FRANCISCO EDGAR	VIDAÑA	
67	ANDRÉS	GARCÍA	TORRES
68	DORA	RODRÍGUEZ	SORIANO
69	ANTONIO IGNACIO	MANJARREZ	VALLE
70	MIRIAM	SALDAÑA	CHÁIREZ
71	ANTONIO	OROPEZA	BARBOSA
72	PEDRO ÁNGEL	HURTADO	MENDOZA
73	SANTIAGO	LÓPEZ	ACOSTA
74	CLAUDIA ARLETT	ESPINO	
75	IRMA	RAMIREZ	CRUZ
76	LUIS ANTONIO	CORONA	NAKAMURA
78	ELIA OLIVIA	CASTRO	ROSALES
79	HUMBERTO	ROBLERO	MORALES
80	GUADALUPE	GUTIÉRREZ	HERRERA
81	ALEX WALTER	DÍAZ	GARCÍA
83	JORGE ENRIQUE	HIDALGO	SOLORZANO
84	JOSÉ FRANCISCO	VILLA	RODRÍGUEZ
85	ALFREDO	PATIÑO	GUTIÉRREZ
86	MIRNA ALICIA	PASTRANA	SOLÍS
87	GAUDENCIO	MONTES DE OCA	JIMÉNEZ
88	EDUARDO	ARANA	MIRAVAL
89	RITA BELL	LÓPEZ	VENCES
90	GUILLERMO	AYALA	RIVERA
91	TANIA CELINA	VÁSQUEZ	MUÑOZ
92	RAUL	CORICHI	SIBAJA
93	MIRIAM GUADALUPE	HINOJOSA	DIECK
94	MIGUEL	OLIVARES	HIDALGO
95	MAGALY	SOLANO	PÉREZ
96	SAYONARA	FLORES	PALACIOS
97	NORBERTO	HERNÁNDEZ	BAUTISTA

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
98	GILBERTO CONSTITUYENTE	SALAZAR	CEBALLOS
99	JUAN EMILIO	GONZÁLEZ	GARRIDO
100	PEDRO PABLO	CHIRINOS	BENÍTEZ
101	JUAN GABRIEL	GARCÍA	RUIZ
102	SARA	LOZANO	ALAMILLA
103	MYRIAM	ALARCÓN	REYES
104	MARIA DE JESUS	HERNANDEZ	TORRES
105	CLAUDIA	BARBOSA	RODRIGUEZ
107	LUIS FERNANDO	CHÁVEZ	MURUETA
108	URIEL	PÉREZ	GARCÍA
109	EDWIN NEMESIO	ÁLVAREZ	ROMÁN
110	ALEJANDRA JAZMÍN	SIMENTAL	FRANCO
111	JOSÉ LUIS	PALACIOS	BLANCO
112	FÉLIX	MARTÍNEZ	RAMÍREZ
113	ARMANDO	HERNÁNDEZ	CRUZ
114	PORFIRIO	SÁNCHEZ	MÉNDEZ
115	ROBERTO	BERISTAIN	SALMERÓN
116	YURI GABRIEL	BELTRÁN	MIRANDA
117	JULIO GERSON	BRITO	LOZANO
118	FRANUEL	PÉREZ	JUÁREZ
119	MA. GUADALUPE DOLORES	RAMÍREZ	GAITÁN
120	PUBLIO	RIVERA	RIVAS
121	LUIS FERNANDO	ALVARADO	ALEMAN
122	FERNANDO ROBERTO	ZUÑIGA	TAPIA
123	JORGE ALBERTO	HERNÁNDEZ	Y HERNÁNDEZ
124	JOSÉ ENRIQUE	PÉREZ	RODRÍGUEZ
126	AMÉRICA	YESCAS	FIGUEROA
127	JOSÉ TEODORO	LAVÍN	LEÓN
128	MAURICIO	COLLADO	MARTÍNEZ
129	MARCO IVÁN	VARGAS	CUÉLLAR
130	CLAUDIA ESTHER	ORTIZ	GUERRERO
131	CESAR RICARDO	CANSINO	ORTIZ
132	LAURA	LEÓN	CARBALLO
133	IÑIGO JAVIER	RODRIGUEZ	TALANCÓN
134	MANUEL	SANDOVAL	SALMERÓN
135	JOSE JAIME	ENRIQUEZ	FELIX
136	JOAQUÍN HUMBERTO	VELA	GONZÁLEZ

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
137	JORGE DAVID	ALJOVIN	NAVARRO
138	OLGA	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ
139	SANDRA LILIANA	PRIETO	DE LEÓN
140	ROBERTO BONIFACIO	MAZÓN	GARCÍA
141	GUADALUPE	TADDEI	ZAVALA
142	MOISES	VERGARA	TREJO
143	GABRIELA	DÍAZ	MILANESIO
144	HÉCTOR MARCOS	DÍAZ SANTANA	CASTAÑOS
145	ADALBERTO	GONZÁLEZ	RAMÍREZ
146	ALFREDO ISRAEL	SOTO	MARTINEZ
147	DANIEL	CASTILLO	DE LA ROSA
148	ISKRA IVONNE	TAPIA	TREJO
149	JORGE ANTONIO	CASTRO	BUSTOS
150	ALEJANDRO	ORTIZ	CIRILO
151	SUSANA	MADRIGAL	GUERRERO
152	MARÍA DEL MAR	TREJO	PÉREZ
153	ALFONSO AUGUSTO	ORTEGA	CAIRE
154	MARÍA DOLORES	LÓPEZ	LOZA
155	PEDRO	RIVAS	MONROY
156	CARLOS ÁNGEL	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ
157	JORGE	MANRIQUEZ	CENTENO
158	CLAUDIA IVETH	MEZA	RIPOLL
159	REYNALDO YUNJEN	ORTEGA	ORTIZ
160	JOSÉ MANUEL FERNANDO	MORENO	VERA
161	EDGAR RAMÓN	MONTAÑO	VALDEZ
162	DULCE MARÍA	ROMO	ZÚÑIGA
163	XITLALI	GÓMEZ	TERÁN
164	DANIEL	ADAME	OSORIO
165	KARLA JULIANA	SOSA	GONZÁLEZ
166	ALBERTO ALEXANDER	ESQUIVEL	OCAMPO
167	ABNER	RONCES	MEX
168	OSCAR	BECERRA	TREJO
169	ANA MARIBEL	SALCIDO	JASHIMOTO
170	ALFREDO JAVIER	ARIAS	CASAS
171	ALFONSO MARIO	CEBALLOS	CASTELLANOS
172	LUIS RODRIGO	SÁNCHEZ	GRACIA
173	MARÍA DE LOS ÁNGELES	QUINTERO	RENTERÍA

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
174	RODIAN ADALBERTO	RANGEL	RIVERA
175	ÁLVARO	DE LUCIO	ORTEGA
176	JUAN ANTONIO	FLORES	VERA
177	RAÚL ALEJANDRO	FUENTES	CÁRDENAS
179	GUSTAVO MIGUEL	MEIXUEIRO	NÁJERA
180	GRISelda BEATRIZ	RANGEL	JUÁREZ
181	GERARDO	GONZÁLEZ	NARVAEZ
182	CARLOS	FLORES	ZARZA
183	AGUSTIN	GONZALEZ	CAZARES
184	HUMBERTO	URQUIZA	MARTÍNEZ
185	EFRÉN	CHÁVEZ	HERNÁNDEZ
186	LUIGUI	VILLEGAS	ALARCÓN
187	MARÍA IRENE	CASTELLANOS	MIJANGOS
188	NORBERTO	SÁNCHEZ	BRIONES
189	IVAN	RIVERA	MENDIOLA
190	YULIANA	BUENO	DELGADO
191	MARCELA ANGÉLICA	VÁZQUEZ	CORONADO
192	JENNIFER KRYSTEL	CASTILLO	MADRID
193	JESÚS ALBERTO	NAVARRO	OLVERA
194	OSCAR JOSÉ	SERRATO	QUILLO
195	TAURINO MIGUEL ÁNGEL	ERAÑA	SÁNCHEZ
196	JOSÉ PABLO	ANGULO	CUADRAS
197	NORMA IRENE	DE LA CRUZ	MAGAÑA
198	YOLLI	GARCÍA	ALVAREZ
199	ROSA ALICIA	MALDONADO	CHAVARÍN
200	JORGE	ALCOCER	VILLANUEVA
201	ROGELIO	LÓPEZ	SÁNCHEZ
202	MARIA CONSUELO	GARCIA	FIERRO
203	RODRIGO	MANZANO	GOMEZ
204	DANIELA	DÁVILA	GARCÍA
205	JORGE MIGUEL	VALLADARES	SÁNCHEZ
206	CARLOS	RONDERO	GUERRERO
207	MARTHA PATRICIA	GUERRERO	DURÁN
208	JOSÉ DE JESÚS	GARCÍA	PIEDRA
209	XOCHILT AMALIA	LOPEZ	ULLOA
210	SERGIO JESÚS	GONZÁLEZ	MUÑOZ
211	YOLANDA	MATÍAS	VALENCIA

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
212	LORENA	OCHOA	GUTIÉRREZ
213	JOSÉ LUIS	CASTELLANOS	GONZÁLEZ
214	SERGIO	REYNOSO	SILVA
215	ROSA HILDA	ROJAS	PÉREZ
216	JUAN	GONZÁLEZ	REYES
217	JESSICA	ROJAS	ALEGRÍA
218	LUIS MIGUEL	CARRIEDO	TÉLLEZ
219	JOSÉ ARMANDO	GARCÍA	RAMÍREZ
220	MANUEL	LOAIZA	NUÑEZ
221	CARLA ASTRID	HUMPHREY	JORDAN
222	VERÓNICA	MOORE	LOAEZA
223	MARÍA ELENA	PACHECO	VILLALDAMA
224	DANIEL	PÉREZ	MONTES
225	ANTONIO	RICO	IBARRA
226	GUILLERMO	MORALES	SÁNCHEZ
227	FILIBERTO	CHÁVEZ	MÉNDEZ
228	JUAN IGNACIO	BILBAO	VÁZQUEZ
229	BERNARDO	CANO	ALVARADO
230	JOSÉ MANUEL	VICTORIA	MENDOZA
231	MARGARITA	SEDA	CANO
232	OSWALDO	MUÑOZ	CORTÉS
233	JUANA ISELA	SÁNCHEZ	ESCALANTE
234	FRANCISCO	BEDOLLA	CANCINO
236	FRANCISCO MARGARITO	PATIÑO	ORTIZ
237	HORACIO	RUVALCABA	CORRAL
238	ENEDINA	CHÁVEZ	GÓMEZ
239	EDGAR ISRAEL	ORTEGA	GOMEZ
240	CLAUDIA JOSEFINA	CONTRERAS	PÁEZ
241	HOSMÉ	SÁNCHEZ	ORTEGA
242	DARÍO	VELASCO	GUTIÉRREZ
243	MARCO ANTONIO	VANEGAS	LÓPEZ
244	HUGO ARAEL	RESÉNDEZ	SILVA
245	ALEJANDRO	MONGE	PÉREZ
246	TERESA	MEDINA	HERNÁNDEZ
247	LAURA GUADALUPE	FLORES	SÁNCHEZ
248	JAIME ARTURO	ORTIZ	GONZÁLEZ
249	BERNARDO RICARDO	ORTEGA	ZURITA

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
250	ELBA OLIVIA	BETANCOURT	MASCORRO
251	JOSÉ CALEB	VILCHIS	CHÁVEZ
252	RODRIGO	ESCOBAR	GARDUÑO
253	MARCELO	GATICA	LORENZO
254	CINTIA	CAMPOS	GARMENDIA
255	LUIS FELIPE	NAVA	GOMAR
256	AZALEA ASSENETH	GARCÍA	TIRADO
257	EDGAR HUMBERTO	ARIAS	ALBA
258	FREDDIE	AGUILAR	AGUILAR
259	LUZ ALEJANDRA	GUTIÉRREZ	JARAMILLO
260	ENRIQUE JOSÉ	CHAIRES	VELASCO
261	MARCOS	MANRIQUE	VELASCO
262	FRANCISCO JAVIER	APARICIO	CASTILLO
263	ARTURO	BOLIO	CERDAN
264	JOSUÉ ABRAHAM	RUBIO	PECH
265	LUCILA EUGENIA	DOMINGUEZ	NARVAEZ
266	ABEL	HERNÁNDEZ	SANTOS
267	ERIKA CECILIA	RUVALCABA	CORRAL
268	ANA LILIA	PEREZ	MENDOZA
269	JOSÉ GUILLERMO	MÉNDEZ	DELGADO
270	FLOR ADRIANA	GAMBOA	SUAREZ
271	SARA	PÉREZ	ROJAS
272	FRANCISCO GERARDO	BECERRA	AVALOS
273	MIGUEL	COVIAN	ANDRADE
274	ROBERTO	RODRÍGUEZ	PÉREZ
275	HERIBERTA	FERRER	ARIAS
276	NALLELY IVONNE	ALVAREZ	HERRERA
277	BERNABÉ MANUEL	CRUZ	CRUZ
278	JOSÉ ARTURO	SOSA	ECHEVERRÍA
279	EDDIE GERARDO	MEDINA	GUTIÉRREZ
281	RENE OSIRIS	SANCHEZ	RIVAS
282	OFELIA	HERNÁNDEZ	ORDÓÑEZ
283	HÉCTOR	MORENO	NÚÑEZ
284	RAÚL	MALDONADO	RAMIREZ
285	SERGIO	SANSORES	AGUILERA
286	HIDALGO ARMANDO	VICTORIA	MALDONADO
287	CÉSAR JOSÉ	PÉREZ	BALLINAS

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
288	PABLO XAVIER	BECERRA	CHÁVEZ
289	CARLOS ALBERTO	PUGA	BOLIO
290	AUGUSTO	HERNÁNDEZ	ABOGADO
291	ROSA AURORA	GARCÍA	OROPEZA
292	PATRICIO	BALLADOS	VILLAGÓMEZ
293	OSCAR EDUARDO	BADILLO	GUTIÉRREZ
295	MIGUEL REYES	LACROIX	MACOSAY
296	MIGUEL ÁNGEL	GRANADOS	ATLACO
297	DIANA	TALAVERA	FLORES
298	GERARDO	SANCHEZ	VALDESPINO
299	LETICIA	PÉREZ	OSORNO
300	GRACIELA GUADALUPE	TOVAR	TREJO
301	MARÍA BEATRIZ	GUERRERO	MORALES
302	BLANCA ESTELA	ALDANA	ALEJANDRE
303	JOSE CONRRADO	DELGADO	TELOXA
304	MARIELA ADRIANA	ORTÍZ	GARCÍA
305	UUC-KIB	ESPADAS	ANCONA
306	LAURA DANIELLA	DURÁN	CEJA
307	ANA WENDY	MUÑOZ	GÓMEZ
308	FABIAN	HERNÁNDEZ	GARCÍA
309	ELENA	BRITO	CASALES
310	ALEJANDRO RÁUL	HINOJOSA	ISLAS
311	IULISCA ZIRCEY	BAUTISTA	ARREOLA
312	MIGUEL	MORENO	PLATA
313	JUAN MANUEL	FRAUSTO	RUEDAS
314	ALFREDO	ALCALA	MONTAÑO
315	MANUEL ALBERTO	CRUZ	MARTÍNEZ
316	ANA LILIA	GARZA	CADENA
317	MIRIAM SARAY	PACHECO	MARTÍNEZ
318	JUAN JOSE	CANO	UGALDE
319	FELIX	PONCE-NAVA	TREVIÑO
321	MARIBEL	MARTÍNEZ	RAMÍREZ
322	JORGE	GARCÍA DE ALBA	HERNÁNDEZ
323	ANA ELISA	BANDERAS	MIRANDA
324	JULIÁN TERCERO	BECERRA	SAGREDO
326	ERNESTO	VÁZQUEZ	CANO
327	ISABEL	GUADARRAMA	BUSTAMANTE

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
328	RAFAEL	GARIBAY	GARIBAY
329	IGNACIO	LABRA	DELGADILLO
330	GABRIELA	WILLIAMS	SALAZAR
331	PABLO	TREJO	ROMO
332	MOISÉS TONATIUH	VILLEGAS	CAMPOS
334	CELIA	PALACIOS	MORA
335	JESÚS ARTURO	BALTAZAR	TRUJANO
336	DAVID JOSUE	MORENO	CANO
337	LILIANA ANDREA	GRANADOS	COVARRUBIAS
338	LUIS ALFONSO	TORRES	MEDINA
339	OCTAVIO	NAVA	MANRIQUE
340	EDGARDO	GARCÍA	SALGADO
341	JUAN	GONZALEZ	GODINEZ
342	LAURA	CUEVAS	AGUILERA
343	MARIO ALBERTO	GONZÁLEZ	GÓMEZ
344	ARTURO	GARCÍA	JIMÉNEZ
345	FLAVIO	CIENFUEGOS	VALENCIA
346	CLAUDIA GUADALUPE	FALCÓN	RUIZ
347	LIDIA AURORA	LÓPEZ	NÚÑEZ
348	ALFONSO	GAMA	MUNGUÍA
349	SOFIA MARGARITA	SANCHEZ	DOMINGUEZ
350	MARÍA EUGENIA	VALDÉS	VEGA
351	JOSÉ DAVID	MORALES	RIVADENEYRA
352	MOISÉS NOÉ	MENDOZA	VALENCIA
353	CHRISTIAN UZIEL	GARCÍA	REYES
354	FRANCISCO	KORRODI	CHAVARRÍA
355	FERNANDO JORGE	CASTRO	TRENTI
356	UBLÉSTER	DAMIÁN	BERMÚDEZ
357	LUCIO ALFONSO	RUBIO	ANTELIS
358	JONATHAN RAFAEL	BARRIOS	HERNÁNDEZ
359	JUAN CARLOS	MIRANDA	MARBÁN
360	MARTHA ALICIA	HERNANDEZ	HERNANDEZ
361	MARISELA	REYES	REYES
362	MIGUEL ANGEL	CALDERON	SANCHEZ
365	GABRIEL	SOLÍS	PINTO
366	NATALIA	TÉLLEZ	TORRES OROZCO
367	ELSA KARINA	CORDOVA	FIGUEROA

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
368	JUAN DAVID	HERNÁNDEZ	ESCAMILLA
369	AGUSTÍN JUAN DIEGO	DE SILVA	OBREGÓN
371	FERNANDO	CESAR	LUGO
372	MIGUEL ÁNGEL	GARITA	ALONSO
373	ENRIQUETA	PLASENCIA	SALINAS
376	RAYBEL	BALLESTEROS	CORONA
377	CLAUDIO ROBERTO	VAZQUEZ	ALFARO
378	LIZ MARIANA	BRAVO	FLORES
379	ELISEO	ROSALES	AVALOS
380	GABRIELA GUADALUPE	VALENCIA	LUEVANO
382	OSCAR MAURICIO	VALADEZ	MARTÍN
383	MARÍA EUGENIA	FLORES	PEÑA
384	MARIO	RUBIO	ROJAS
385	GONZALO	BADILLO	MORENO
386	MARIA ESTHER	DENIS	FRANCO
387	ALMA EUNICE	RENDÓN	CÁRDENAS
388	MIGUEL ÁNGEL	LÓPEZ	SOTO
389	ANDREA	IMAZ	ESCUTIA
390	MARIO	NÚÑEZ	MARIEL
391	ANA ISABEL	LEÓN	TRUEBA

Nota aclaratoria: El folio 21 es un registro nulo por repetición como consta en el acta circunstanciada de 24/feb/2020.

Segundo. Se da a conocer a los aspirantes cuya solicitud de registro se tiene por no admitida, por no haber cumplido con los requisitos necesarios para la inscripción que a continuación se indican, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en el Acuerdo del Comité Técnico de Evaluación para el proceso de designación de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral de fecha 4 de marzo de 2020:

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Requisito no cumplido	Fundamento de la Convocatoria de requisito no cumplido
6	JAVIER JEDIDIA	ORTEGA	BALMORI	Se tiene por no presentado la copia certificada de título o cédula de licenciatura	Numeral 2, inciso f) de la Convocatoria.

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Requisito no cumplido	Fundamento de la Convocatoria de requisito no cumplido
				con antigüedad mínima de cinco años.	
13	ROBERTO DE LA CRUZ	CINTA	PAGOLA	Se tiene por no presentado el ensayo de autoría inédito.	Numeral 2, inciso i) de la Convocatoria.
32	JOSÉ MANUEL	SABINO	BUSTAMANTE	Se tiene por no presentado la copia certificada de título o cédula de licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.	Numeral 2, inciso f), de la Convocatoria.
77	RUTH MARÍA	LEDESMA	HERRERA	Se tiene por no presentado: la carta de exposición de motivos de su aspiración; el curriculum vitae con fotografía y firmado por el aspirante; el original o copia certificada del acta de nacimiento; la copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar; la copia certificada de título o cédula de licenciatura con antigüedad mínima de cinco años y el ensayo de autoría inédito.	Numeral 2, incisos b), c), d), e), f) e i) de la Convocatoria.
106	JUANA REYNA	RUIZ	GONZALEZ	Se tiene por no presentado la copia certificada de título o cédula de licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.	Numeral 2, inciso f) de la Convocatoria.
125	ISRAEL	ALVARADO	MARTÍNEZ	Se tiene por no presentada la copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar.	Numeral 2, inciso e) de la Convocatoria.
178	FEDERICO	LIZARRAGA	MEDRANO	Se tiene por no presentada el original o copia certificada del acta de nacimiento.	Numeral 2, inciso d) de la Convocatoria.
235	ALBERTO ENOC	MONTESINOS	TORRES	Se tiene por no presentado: el curriculum vitae con fotografía y firmado por el aspirante; la copia certificada del anverso y reverso de la credencial	Numeral 2, incisos c) y e) de la Convocatoria.

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Requisito no cumplido	Fundamento de la Convocatoria de requisito no cumplido
				para votar.	
280	ANA MA	MARTINEZ	CABELLO	Se tiene por no presentada la copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar.	Numeral 2, inciso e) de la Convocatoria.
294	DANIA LIZZET	DÍAZ	SÁNCHEZ	Se tiene por no presentada la copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar.	Numeral 2, inciso e) de la Convocatoria.
320	REGINA	PÉREZ	MERAZ	Se tiene por no presentado la copia certificada de título o cédula de licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.	Numeral 2, inciso f) de la Convocatoria.
325	SOCORRO	SÁNCHEZ	SANDOVAL	Se tiene por no presentado: el original o copia certificada del acta de nacimiento; la copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar; la copia certificada de título o cédula de licenciatura con antigüedad mínima de cinco años; la carta de exposición de motivos de su aspiración; el ensayo de autoría inédito en versión electrónica e impreso en dos tantos.	Numeral 2, incisos b), d), e), f) e i) de la Convocatoria.
364	GABRIEL ALBERTO	NORIEGA	GARCÍA	Se tiene por no presentado el curriculum vitae con fotografía y firmado por el aspirante; Se tiene por no presentada el original o copia certificada del acta de nacimiento; Se tiene por no presentada la copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar; Se tiene por no presentado la copia certificada de título o cédula de licenciatura con antigüedad mínima de cinco años; Se tiene por no	Numeral 2, incisos c), d), e), f) e i) de la Convocatoria.

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Requisito no cumplido	Fundamento de la Convocatoria de requisito no cumplido
				presentado el ensayo de autoría inédito.	
370	JAVIER FERNANDO	SUÁREZ	TIJERINA	Se tiene por no presentado el curriculum vitae con fotografía y firmado por el aspirante.	Numeral 2, inciso c) de la Convocatoria.
374	OSCAR ALEJANDRO	ROA	FLORES	Se tiene por no presentada: la copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar; y la copia certificada de título o cédula de licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.	Numeral 2, incisos e) y f) de la Convocatoria.
375	MARÍA DOLORES MYRIAM	ZERÓN	REYES	Se tiene por no presentado: la carta de exposición de motivos de su aspiración; la copia certificada de título o cédula de licenciatura con antigüedad mínima de cinco años; la copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar; y el ensayo de autoría inédito en versión electrónica e impreso en dos tantos.	Numeral 2, incisos b), e), f) e i) de la Convocatoria.

Tercero. Se informa de los aspirantes inscritos que resultan inelegibles en virtud de que a pesar de haber entregado la documentación completa de conformidad con la convocatoria, de acuerdo con el oficio INE/DEPPP/DPPF/02012 emitido por el Instituto Nacional Electoral, no cumplen con alguno de los requisitos legales establecidos en el artículo 38 numeral 1 incisos h) o g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Requisito no cumplido de acuerdo a notificación del INE	Fundamento Legal
82	EDUARDO	LEAL	HERNÁNDEZ	Integrante del VI Consejo Político Nacional del PRI del 2/11/2016 al 20/11/2019.	<p>Artículo 38.- 1. Los Consejeros Electorales deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;</p>
333	FRANCISCO JAVIER	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	Secretario de Acción Electoral del Comité Directivo Estatal del PAN en Durango de 16/11/2014 al 21/05/2017.	<p>Artículo 38.- 1. Los Consejeros Electorales deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;</p>
363	TERESA GUADALUPE	REYES	SAHAGÚN	Consejera Nacional de Morena de 21/11/2015 a la fecha	<p>Artículo 38.- 1. Los Consejeros Electorales deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;</p>

Folio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Requisito no cumplido de acuerdo a notificación del INE	Fundamento Legal
381	CELIA	MAYA	GARCÍA	Registrada como Candidata a Senadora de Mayoría Relativa en Querétaro por la Coalición Juntos Haremos Historia en el Proceso Electoral Federal 2017-2018	<p>Artículo 38.- 1. Los Consejeros Electorales deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>g) No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;</p>

Cuarto. Para garantizar la máxima publicidad del presente acuerdo, publíquese en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, y en su página electrónica. Cúmplase.

Así lo acordaron las y los CC. John Mill Ackerman Rose, Silvia Elena Giorguli Saucedo, Blanca Heredia Rubio, Sara Lovera López, Ana Laura Magaloni Kerpel, José Roldan Xopa y Diego Valadés, integrantes del Comité Técnico de Evaluación, el diez de marzo de dos mil veinte.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. From top left to bottom right, the signatures appear to be: John Mill Ackerman Rose, Sara Lovera López, José Roldan Xopa, and Silvia Elena Giorguli Saucedo. There are also some less distinct signatures in the middle and bottom right.